

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En su virtud y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y en aras a una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas, se establecen las correspondientes DELEGACIONES de la Excm. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose asimismo el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as-Delegados/as que al efecto se nombren, por lo que,

DISPONGO:

PRIMERO.- Dependerá directamente de esta Presidencia:

- Gabinete de Presidencia.
- Secretaría General.
- Intervención.
- Delegado de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Se establecen las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS:**

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA

Se le encomienda a DON NICOLÁS JOSÉ NAVARRO DÍAZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.
- Servicio de Abogacía Provincial.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO

Se le encomienda a DOÑA MARTA NIEVAS BALLESTEROS la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, gestionando los siguientes asuntos:

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	1/6



- Servicio de Gestión Patrimonial.

Y Patronato Provincial de Turismo.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se le encomienda a DON JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Deportes.
- Servicio de Instalaciones Deportivas.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Se le encomienda a DOÑA MÓNICA CASTILLO DE LA RICA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Unidad de Transparencia.
- Servicio de Selección y Gestión de Personal.
- Servicio de Promoción Profesional.
- Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales.
- Servicio de Nuevas Tecnologías.

Y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional C.E.M.C.I.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos en dichos servicios y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes sancionadores.

DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

Se le encomienda a DOÑA MARÍA CLEOFÉ VERA GARCÍA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio de Contratación Administrativa-Central Provincial de Contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	2/6



En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO

Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Se le encomienda a DON JOSÉ RAMON JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Administración de Obras y Servicios.
- Servicio de Apoyo Técnico.
- Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Servicio de Carreteras.
- Servicio de Ordenación del Territorio.
- Servicio de Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Y la Empresa VISOGSA.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	3/6



DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Tesorería.
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.
- Servicio de Análisis Económico de Inversiones.
- Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas.

Y el Servicio Provincial Tributario.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Se encomiendan las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Acción Cultural.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.
- Centro José Guerrero.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Servicios Sociales Comunitarios.
- Servicio del Centro Provincial Drogodependencias.
- Servicio de Igualdad.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	4/6



DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Se le encomienda a DON EDUARDO MARTOS HIDALGO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Oficina de Concertación Local.
- Servicio de Asistencia a Municipios.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá a DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA.

Y Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Se le encomienda a DON ROBERTO GONZÁLEZ ALONSO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Centros Sociales.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

QUINTO.- La aprobación de Protocolos Generales y Convenios, que sean competencia del Presidente, se realizará por Resolución de la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, salvo en casos urgentes que podrá hacerse sin esta asistencia, dando cuenta con posterioridad a este órgano para su conocimiento; en el expediente que se instruya deberán constar previamente a su aprobación los informes jurídicos y económicos que correspondan, de conformidad con el artículo 172 del ROF y las Bases de ejecución del presupuesto.

La firma de dichos instrumentos jurídicos le corresponderá al Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado. Se deberá acreditar la capacidad jurídica y representación que ostenta la persona que firma el Convenio, mediante la aportación del correspondiente certificado, antes de su firma.

SEXTO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente de la firma de la presente Resolución, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	5/6



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Fecha	18/07/2023 14:36:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGL3SPQBT7GR37V5U4D3UEQ	Página	6/6

